



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Planes Provinciales

Código Expediente
DIP/3379/2021

Código Documento
PLP15100OM

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 036V5Q5I6N146Z6M0MOG



D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

Examinado el expediente de referencia se dicta resolución en base a los siguientes:

HECHOS

En el marco delimitado por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 9 de julio de 2014, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RGS).

Visto que se ha considerado conveniente por esta Presidencia efectuar la convocatoria DE PETICIONES DE INCLUSIÓN DE INVERSIONES EN EL PROGRAMA DE SUBVENCIONES DEL FONDO EXTRAORDINARIO PARA INVERSIONES DEL PACTO PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA, EL EMPLEO Y LA COHESIÓN SOCIAL EN CASTILLA Y LEÓN, PARA MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INFERIOR O IGUAL A 1.000 HABITANTES.

Visto el informe de Intervención sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La actividad a desarrollar por la Diputación Provincial consiste en la disposición dineraria con cargo a sus presupuestos a favor de entidades que cumplan los requisitos a los que se refiere el artículo 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia (BOP 9 de julio de 2014). En consecuencia, el régimen jurídico aplicable será el contenido en la citada norma.

Segundo.- Dentro de los tipos de subvenciones recogidos en el artículo 15 de la citada Ordenanza, la presente es la contemplada en su apartado 3 "subvenciones concedidas en forma directa", cuyo procedimiento viene establecido en el artículo 19 de la citada Ordenanza.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en virtud de las facultades que me otorga el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y bases reguladoras de la concesión de subvenciones dentro de la CONVOCATORIA DE PETICIONES DE INCLUSIÓN DE INVERSIONES EN EL



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Planes Provinciales

Código Expediente
DIP/3379/2021

Código Documento
PLP15100OM

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **036V5Q5I6N146Z6M0MOG**



PROGRAMA DE SUBVENCIONES DEL FONDO EXTRAORDINARIO PARA INVERSIONES DEL PACTO PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA, EL EMPLEO Y LA COHESIÓN SOCIAL EN CASTILLA Y LEÓN, PARA MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INFERIOR O IGUAL A 1.000 HABITANTES para el ejercicio 2021, que se incorpora al expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la referida convocatoria que asciende a la cantidad de un millón cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y siete euros con dos céntimos (1.055.467,02€) euros, con cargo a la partida presupuestaria nº 31.45903.76202.091.

TERCERO.- Disponer la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, unida como Anexo a este Decreto, y en la Web provincial.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Planes Provinciales

Código Expediente
DIP/3379/2021

Código Documento
PLP15100OM

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 036V5Q5I6N146Z6M0MOG



Anexo

CONVOCATORIA DE PETICIONES DE INCLUSIÓN DE INVERSIONES EN EL PROGRAMA DE SUBVENCIONES DEL FONDO EXTRAORDINARIO PARA INVERSIONES DEL PACTO PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA, EL EMPLEO Y LA COHESIÓN SOCIAL EN CASTILLA Y LEÓN, PARA MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INFERIOR O IGUAL A 1.000 HABITANTES

Por la presente convocatoria, dictada al amparo del Convenio de Colaboración suscrito entre la Administración de la Comunidad de Castilla y León y la Diputación de Palencia para la gestión de una parte del Fondo Extraordinario para inversiones del Pacto para la recuperación económica, el empleo y la cohesión social en Castilla y León, aprobado por Decreto de fecha 19 de febrero de 2021, según lo dispuesto en la ORDEN PRE/1272/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de Presidencia, se plasma las condiciones para la gestión de las ayudas y realización de las inversiones, donde se concretan la tipología de los proyectos o memorias de inversión admitidos así como los demás extremos relativos a la forma de relación entre los municipios beneficiarios de las subvenciones y la propia Diputación y a la gestión por ésta del Fondo Extraordinario, derivadas del citado Pacto y dirigidas a los municipios con población inferior o igual a 1.000 habitantes de la provincia de Palencia.

A tal efecto, se publica el presente concurso de peticiones de inclusión de inversiones con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES

1. - OBJETO DE LAS SUBVENCIONES.

Las subvenciones reguladas en este capítulo tendrán como objeto la financiación del gasto de inversión de las entidades locales beneficiarias cuya finalidad sea el cumplimiento de alguno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas para su cumplimiento para el año 2030.

La subvención se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 31.45903.76202.091, con un importe de 1.055.467,02€.

2. - BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones los municipios de la provincia de Palencia con



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Planes Provinciales

Código Expediente
DIP/3379/2021

Código Documento
PLP15100M

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **036V5Q5I6N146Z6M0MOG**



población inferior o igual a 1.000 habitantes que figuran en el ANEXO I de esta Convocatoria de acuerdo a los importes asignados por Orden PRE/1529/2020 de 17 de diciembre de la Consejería de Presidencia.

La cuantía indicada en el ANEXO I corresponde al 100% del importe total de los proyectos de inversión, financiados por la Junta de Castilla y León con el 50%, la Diputación de Palencia con un 25% y la entidad local beneficiaria con el 25%.

En el supuesto de inversiones en obras y servicios en entidades locales menores, el beneficiario de la ayuda será el ayuntamiento del municipio a que pertenezca.

3.-. ACTUACIONES Y GASTOS SUBVENCIONABLES.

1. Se someterán a las reglas establecidas en la presente Convocatoria las subvenciones destinadas a financiar inversiones de los municipios **que se contraten dentro del ejercicio presupuestario 2021** que sean compatibles con el cumplimiento de alguno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 aprobadas por la ONU.

Las subvenciones de este Fondo Extraordinario se destinarán a financiar inversiones en:

- a) Infraestructura y equipamiento de servicios municipales mínimos y obligatorios.
- b) Infraestructura y equipamiento de otros servicios de interés comunitario local prestados por las entidades locales.

2. No serán subvencionables:

a) Los gastos previos de redacción del proyecto o de la memoria de actividad subvencionados, los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales, registrales, y los de administración específicos. Tampoco serán subvencionables, los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, los gastos de procedimientos judiciales, ni la redacción de instrumentos de planeamiento urbanístico.

b) Aquellos proyectos o inversiones que tengan un especial carácter productivo por estar proyectados desde el inicio para ser objeto de venta o concesión administrativa, y tengan una previsión de obtener una ganancia patrimonial para la Entidad Local, ni aquellos proyectos que tengan un especial carácter sectorial que no persigan la finalidad del artículo 3.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Planes Provinciales

Código Expediente
DIP/3379/2021

Código Documento
PLP15100OM

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **036V5Q5I6N146Z6M0MOG**



3. Las inversiones que se refieran a obras o equipamientos, se han de realizar en terrenos o inmuebles sobre los que la entidad local beneficiaria cuente con título suficiente para disponer de los mismos por el tiempo necesario para la amortización de la inversión.
4. En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables e inscribibles en un registro público, la entidad local beneficiaria de la ayuda deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la ayuda, y no podrán ser objeto de enajenación o gravamen en un plazo inferior a diez años desde su efectiva inscripción.
5. Si se trata de bienes no inscribibles en registro público, o suministros en general, la enajenación de los mismos no podrá efectuarse con anterioridad a que transcurra el plazo de amortización. El incumplimiento de la obligación de destino referida, que se producirá, en todo caso, con la enajenación o gravamen del bien en un período anterior al referido, será causa de reintegro de la ayuda obtenida.
6. No obstante lo anterior, no se considerarán incumplidas las obligaciones antes referidas cuando, por circunstancias excepcionales y a instancia de la entidad local, se obtenga previa autorización expresa y motivada del órgano directivo central competente en materia de administración local, que podrá fijar las condiciones y destino de uso y disposición de lo obtenido, para garantizar el interés público de la ayuda.
7. En el caso de obras de reforma o ampliación de edificios, se dará prioridad a aquellas que contemplen las condiciones de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.
8. En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles o de equipamientos susceptibles de ser utilizados en situaciones de emergencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 4/2007, de 28 de marzo de Protección Ciudadana de Castilla y León, la entidad local beneficiaria de la ayuda se compromete a ponerlos a disposición del organismo competente en la gestión de emergencias de la Comunidad Autónoma, según los planes específicos al efecto.
9. La cuantía total de los proyectos municipales de inversión no podrá ser inferior a la cuantía que se recoge para cada beneficiario en la columna "TOTAL INVERSIÓN" del ANEXO I de esta Convocatoria. No obstante, el titular del centro directivo en materia de administración local, a propuesta de la Diputación Provincial, podrá autorizar la inclusión de proyectos con cuantía inferior, siempre que existan razones debidamente justificadas, reduciéndose en este caso la subvención concedida en la parte proporcional.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Planes Provinciales

Código Expediente
DIP/3379/2021

Código Documento
PLP15100OM

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **036V5Q5I6N146Z6M0MOG**



4. - SOLICITUDES.

Los interesados deberán presentar una solicitud en el registro telemático de la Diputación de Palencia conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo del procedimiento electrónico de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es>. (Usar “asuntos generales”, haciendo referencia a Fondo COVID 19)

El certificado electrónico con el que se realice la presentación deberá corresponder al solicitante de la ayuda, en caso contrario no será admitida ni procederá subsanación de defecto alguno.

El **plazo para la presentación de las solicitudes** será de **CUARENTA DIAS (40)** a contar desde el **día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente Convocatoria**, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente, cuando el último día sea sábado o festivo.

Se acompañará a las solicitudes:

- a) Relación ordenada y preferente de inversiones que propone la entidad local, con expresión de los importes y porcentajes individualizados, así con los totales e indicando qué objetivo o objetivos de desarrollo sostenible se pretende cumplir con cada una de ellas. En esta relación deberán indicar el nombre del proyecto y la ubicación detallada de las inversiones. (MODELO I)
- b) Ficha individualizada de cada una de las inversiones incluidas en las relaciones anteriores (MODELO II)
- c) Las siguientes declaraciones responsables (en un único documento):
 - (MODELO III).
 - Declaración responsable sobre la existencia de título de disponibilidad de los terrenos o inmuebles.
 - Declaración responsable sobre otras ayudas solicitadas o recibidas para la misma finalidad.
 - Declaración responsable acreditativa de la remisión a la Administración Autonómica de la copia del último presupuesto y la última liquidación aprobados.
 - Declaración responsable acreditativa de la rendición de la cuenta general a los órganos de control externo competentes en los plazos previstos en la normativa vigente.
 - Declaración responsable de poner los bienes a disposición del organismo competente de la Comunidad Autónoma, en los supuestos de aplicación de los planes específicos de emergencias.
 - Declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Planes Provinciales

Código Expediente
DIP/3379/2021

Código Documento
PLP15100OM

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 036V5Q5I6N146Z6M0MOG



- Declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento del pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Declaración responsable sobre la veracidad y certeza de los datos que se indican y documentos que se acompañan.

De no presentarse la propuesta de relación de proyectos y la documentación requerida en tiempo y forma, se entenderá por no presentada, dejando constancia de tal circunstancia en el expediente, dando lugar al inicio del procedimiento de pérdida del derecho al cobro.

Si la documentación presentada adolece de defectos formales, la Diputación requerirá al municipio interesado para que, en un plazo de diez días hábiles subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en el expediente de la subvención.

5. – DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS

La relación de inversiones propuestas remitidas por los municipios a la Diputación Provincial se aprobará de forma conjunta con la Dirección de Administración Local de la Junta de Castilla y León, y se comunicará por la Diputación Provincial con la imagen de ambas administraciones y la firma de un representante de cada una de estas. A estos efectos la Diputación provincial remitirá a la Dirección de Administración Local el conjunto de propuestas recibidas por los municipios para efectuar la conformidad de las inversiones propuestas por cada municipio. La Diputación Provincial de Palencia publicará en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución de la Convocatoria, donde se incluirá la relación de las propuestas de inversión aprobadas y su cuantía.

El plazo para acreditar la contratación o la resolución por la que se acuerde su ejecución directa por la propia Administración, de los proyectos de inversión o memorias técnicas subvencionadas y las cuantías de las inversiones, según MODELO IV, será de **TRES (3) MESES** a contar desde el **día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la resolución de la Convocatoria** mencionada en el párrafo anterior, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente, cuando el último día sea sábado o festivo, y se realizará en el Registro Telemático de la Diputación de Palencia conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es>.

El certificado electrónico con el que se realice la presentación deberá corresponder al beneficiario de la ayuda.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Planes Provinciales

Código Expediente
DIP/3379/2021

Código Documento
PLP15100OM

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **036V5Q5I6N146Z6M0MOG**



6. - TRAMITACIÓN.

1. - La instrucción del expediente será realizada por el Servicio de Planes Provinciales, con asesoramiento de los Servicios Técnicos. Para ello se podrán visitar las obras objeto de la solicitud para comprobar las actuaciones a realizar, para lo cual, el Servicio, se pondrá en contacto con las entidades solicitantes.

2. - La relación de proyectos de inversión remitidos por los municipios a la Diputación Provincial se aprobará de forma conjunta con la Dirección de Administración Local y se comunicará por la Diputación Provincial con imagen de ambas administraciones y la firma de un representante de cada una de estas. A estos efectos la Diputación provincial remitirá a la Dirección de Administración Local el conjunto de propuestas recibidas por los municipios para efectuar la conformidad de las inversiones propuestas por cada municipio.

La Diputación Provincial de Palencia publicará en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución de la Convocatoria, donde se incluirá la relación de las propuestas de inversión aprobadas y su cuantía.

3.- La contratación de todas las actuaciones deberá ser por cuenta de los Ayuntamientos Beneficiarios.

7. - COMPROMISOS A ASUMIR.

Los Municipios beneficiarios se obligan a realizar las inversiones objeto de esta Convocatoria ajustando su actuación a las normas reguladoras del régimen local y de la contratación de las Administraciones Públicas.

Los Municipios se obligan a asumir todo tipo de compromiso u obligación personal, económica o material que pueda resultar de la ejecución de las inversiones, sin que pueda trasladar responsabilidad alguna a la Administración Autonómica, ni hacia la Diputación Provincial.

8.- JUSTIFICACIÓN

1.- **El plazo para la justificación de la subvención será de UN (1) AÑO** a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la resolución de la Convocatoria a la que se hace referencia en la CONDICION 4, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente, cuando el último día sea sábado o festivo, y se realizará en el Registro Telemático de la Diputación de Palencia conforme al formulario electrónico del procedimiento "Justificación de la subvención-Ayuntamientos y otras entidades públicas",



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Planes Provinciales

Código Expediente
DIP/3379/2021

Código Documento
PLP15100OM

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 036V5Q5I6N146Z6M0MOG



habilitado en la sede electrónica de la Diputación de Palencia (<http://sede.diputaciondepalencia.es>) situado en el catálogo de procedimientos electrónicos en el grupo Asuntos Generales.

El certificado electrónico con el que realice la presentación deberá corresponder al solicitante de la ayuda.

2.- La subvención concedida se reducirá en la parte que proporcionalmente corresponda si el presupuesto definitivo fuera menor o se produjera baja en la contratación con respecto al presupuesto inicialmente considerado de acuerdo con los criterios de cofinanciación y la cuantía determinada para cada entidad local establecida en el ANEXO I.

3.- Cuando con carácter excepcional y durante la ejecución del contrato se produzcan por cualquier causa bajas posteriores, de tal forma que el importe definitivo de la inversión no alcance la cifra consignada en el precio de adjudicación, previa solicitud de la entidad local correspondiente, se podrá entender justificado el gasto de la ayuda con inversiones que guarden relación directa con el proyecto seleccionado.

9. - ANTICIPOS E INCUMPLIMENTOS.

La Diputación Provincial de Palencia anticipará a cada uno de los ayuntamientos beneficiarios el 100% del importe de la subvención que le corresponda, previa acreditación por el Ayuntamiento de la contratación de las obras o la voluntad de ejecutarlas por administración (según MODELO IV).

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de estas Bases conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal desde el momento del pago de la subvención según lo dispuesto en el Capítulo I Título II de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

10.-REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN Y SANCIONES.

En relación con la parte de la subvención financiada por esta Diputación será de aplicación los siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación a las Entidades Locales por un plazo improrrogable de quince días.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Planes Provinciales

Código Expediente
DIP/3379/2021

Código Documento
PLP15100OM

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 036V5Q5I6N146Z6M0MOG



La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

-Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.

-Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En relación con la parte financiada por la Junta de Castilla y León será de aplicación lo establecido en los artículos 15 y 16 de la ORDEN PRE/1272/2020 de 19 de noviembre por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones destinadas a inversiones de entidades locales de Castilla y León del Fondo extraordinario para la recuperación económica, el empleo y la conexión social en Castilla y León

11.- PERDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES.

En relación con la parte de la subvención financiada por esta Diputación será de aplicación los siguiente:

1.- De acuerdo con lo que establece el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá la revocación o cancelación total de la subvención concedida y la obligación, en su caso, del reintegro de las cantidades percibidas con el correspondiente interés de demora, si procediera, desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes supuestos:

- Ausencia total de la documentación justificativa.
- Ausencia parcial de la documentación necesaria para la justificación y no subsanada.
- Ejecución de las acciones subvencionables fuera de plazo.
- Ausencia de los requisitos requeridos para la obtención de la subvención.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

- Falta de adecuación con la finalidad para la que la subvención fue concedida

2.- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para la cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

3.- El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero, incrementado en un 25 por ciento.

4.- Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Planes Provinciales

Código Expediente
DIP/3379/2021

Código Documento
PLP15100OM

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 036V5Q5I6N146Z6M0MOG



siempre carácter administrativo.

En relación con la parte financiada por la Junta de Castilla y León será de aplicación lo establecido en los artículos 15 y 16 de la ORDEN PRE/1272/2020 de 19 de noviembre por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones destinadas a inversiones de entidades locales de Castilla y León del Fondo extraordinario para la recuperación económica, el empleo y la conexión social en Castilla y León

En todo caso, el incumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones de comunicación y publicidad determinadas la condición 12 de la presente Convocatoria dará lugar a la revocación de la ayuda con la consiguiente obligación de reintegro parcial de la cantidad percibida, que se determinará en aplicación del principio

12.- COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD.

Cualquier acción comunicativa o institucional de la Diputación Provincial sobre las inversiones subvencionadas deberá ser conjunta entre ambas administraciones y coordinada por la Dirección de Administración Local de la Junta de Castilla y León.

Además, serán de aplicación el resto de las previsiones contenidas en el artículo decimoprimer de la de la Orden de la Consejería de la Presidencia por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo Extraordinario (ORDEN PRE1529/2020), con las siguientes especialidades:

a) Deberá incluirse como entidad financiadora además de la Junta de Castilla y León y el municipio beneficiario de la subvención, la correspondiente Diputación Provincial.

b) La propuesta gráfica y ubicación de la rotulación/soporte informativo se aprobará de forma conjunta con la Dirección de Administración Local y se comunicará por la Diputación Provincial con imagen de ambas administraciones y la firma de un representante de cada una de estas. A estos efectos, la Diputación provincial remitirá a la Dirección de Administración Local el conjunto de propuestas recibidas por los municipios para su aprobación.

En este sentido, las referencias del "Manual de uso de la marca de difusión del carácter público de la financiación otorgada por la parte de la junta de Castilla y León a las entidades locales" a utilizar para estas inversiones son las siguientes:

"3.- Soporte informativo temporal para obra: valla "

3.2.2.- Supuestos en los que la financiación autonómica del proyecto es mayoritaria respecto del coste total del proyecto (Dos entidades)

"4.- Soporte informativo permanente para obra y suministro: placa "



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Planes Provinciales

Código Expediente
DIP/3379/2021

Código Documento
PLP15100OM

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 036V5Q5I6N146Z6M0MOG



4.2.2.- Supuestos en los que la financiación autonómica del proyecto es mayoritaria respecto del coste total del proyecto (Dos entidades)

“5.- Soporte informativo para suministros”

El coste de esta rotulación/soporte informativo correrá a cargo de la subvención otorgada por la Junta Castilla y León y se incluirá en el presupuesto considerado. Esta rotulación/soporte informativo deberá mantenerse durante toda la vida útil de la inversión.

A estos efectos, la entidad local beneficiaria de la inversión **con carácter previo a la ejecución de la rotulación/soporte informativo y puesta en marcha de la inversión**, deberá remitir la propuesta gráfica y ubicación de la misma a esta Diputación para su aprobación expresa, La Diputación se reserva la posibilidad de requerir, cuantas veces sean necesarias, los cambios oportunos para su adecuación al manual de estilo.

13. - OTRAS CONDICIONES.

La presentación de solicitudes produce que se asuman todas las cláusulas de la presente convocatoria.

Cualquier exceso de gasto derivado de modificados, liquidaciones, incrementos de obras o errores derivados del Proyecto será por cuenta del Ayuntamiento.

Los Modelos indicados en esta Convocatoria están disponibles en la página web de esta Diputación.

DISPOSICION FINAL- Sin perjuicio del contenido de las Bases de la Convocatoria, será de aplicación lo dispuesto por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ordenanza de Subvención de la Diputación de Palencia publicada en el B.O.P. nº 82 del 9 de julio de 2014.
- La ORDEN PRE/1272/2020 de 19 de noviembre por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones destinadas a inversiones de entidades locales de Castilla y León del Fondo extraordinario para la recuperación económica, el empleo y la conexión social en Castilla y León.
- La ORDEN PRE/1529/2020, de 17 de diciembre, de la Consejería de la Presidencia, por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo Extraordinario para inversiones del Pacto para la Recuperación Económica, el Empleo y la Cohesión Social en Castilla y León.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Planes Provinciales

Código Expediente
DIP/3379/2021

Código Documento
PLP15100OM

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 036V5Q5I6N146Z6M0MOG



ANEXO I

FONDO EXTRAORDINARIO COVID PARA INVERSIONES DE LA ENTIDADES LOCALES

PROVINCIA DE PALENCIA

CÓDIGO MUNICIPIO	MUNICIPIO	SUBVENCIÓN JCyL		SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN AYTO	TOTAL INVERSIÓN
		75%		25,0%	25,0%	100%
		50,0%	25,0%			
001	Abarca de Campos	2.445,08 €	1.222,54 €	1.222,54 €	1.222,54 €	4.890,16 €
003	Abia de las Torres	3.485,66 €	1.742,83 €	1.742,83 €	1.742,83 €	6.971,32 €
005	Alar del Rey	11.259,57 €	5.629,79 €	5.629,79 €	5.629,79 €	22.519,14 €
006	Alba de Cerrato	2.825,15 €	1.412,58 €	1.412,58 €	1.412,58 €	5.650,30 €
009	Amayuelas de Arriba	2.372,97 €	1.186,49 €	1.186,49 €	1.186,49 €	4.745,94 €
010	Ampudia	7.446,45 €	3.723,23 €	3.723,23 €	3.723,23 €	14.892,90 €
011	Amusco	5.816,42 €	2.908,21 €	2.908,21 €	2.908,21 €	11.632,84 €
012	Antigüedad	5.285,33 €	2.642,67 €	2.642,67 €	2.642,67 €	10.570,66 €
015	Arconada	2.429,92 €	1.214,96 €	1.214,96 €	1.214,96 €	4.859,84 €
017	Astudillo	11.086,57 €	5.543,29 €	5.543,29 €	5.543,29 €	22.173,14 €
018	Autilla del Pino	4.031,20 €	2.015,60 €	2.015,60 €	2.015,60 €	8.062,40 €
019	Autillo de Campos	3.198,08 €	1.599,04 €	1.599,04 €	1.599,04 €	6.396,16 €
020	Ayuela	2.532,87 €	1.266,44 €	1.266,44 €	1.266,44 €	5.065,74 €
024	Baquerín de Campos	2.312,17 €	1.156,09 €	1.156,09 €	1.156,09 €	4.624,34 €
025	Bárcena de Campos	2.618,57 €	1.309,29 €	1.309,29 €	1.309,29 €	5.237,14 €
028	Báscones de Ojeda	3.341,96 €	1.670,98 €	1.670,98 €	1.670,98 €	6.683,92 €
029	Becerril de Campos	8.690,48 €	4.345,24 €	4.345,24 €	4.345,24 €	17.380,96 €
031	Belmonte de Campos	2.309,21 €	1.154,61 €	1.154,61 €	1.154,61 €	4.618,42 €
032	Berzosilla	4.077,11 €	2.038,56 €	2.038,56 €	2.038,56 €	8.154,22 €
033	Boada de Campos	2.196,17 €	1.098,09 €	1.098,09 €	1.098,09 €	4.392,34 €
034	Boadilla del Camino	3.153,84 €	1.576,92 €	1.576,92 €	1.576,92 €	6.307,68 €



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Planes Provinciales

Código Expediente
DIP/3379/2021

Código Documento
PLP15100OM

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 036V5Q5I6N146Z6M0MOG



CÓDIGO MUNICIPIO	MUNICIPIO	SUBVENCIÓN JCyL	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN AYTO	TOTAL INVERSIÓN
035	Boadilla de Rioseco	3.041,66 €	1.520,83 €	1.520,83 €	6.083,32 €
036	Brañosera	5.737,77 €	2.868,89 €	2.868,89 €	11.475,54 €
037	Buenavista de Valdavia	5.152,66 €	2.576,33 €	2.576,33 €	10.305,32 €
038	Bustillo de la Vega	5.525,41 €	2.762,71 €	2.762,71 €	11.050,82 €
039	Bustillo del Páramo de Carrión	2.629,54 €	1.314,77 €	1.314,77 €	5.259,08 €
041	Calahorra de Boedo	2.899,53 €	1.449,77 €	1.449,77 €	5.799,06 €
042	Calzada de los Molinos	4.997,23 €	2.498,62 €	2.498,62 €	9.994,46 €
045	Capillas	2.729,00 €	1.364,50 €	1.364,50 €	5.458,00 €
046	Cardeñosa de Volpejera	2.481,31 €	1.240,66 €	1.240,66 €	4.962,62 €
048	Castil de Vela	2.611,25 €	1.305,63 €	1.305,63 €	5.222,50 €
049	Castrejón de la Peña	8.572,92 €	4.286,46 €	4.286,46 €	17.145,84 €
050	Castrillo de Don Juan	3.922,86 €	1.961,43 €	1.961,43 €	7.845,72 €
051	Castrillo de Onielo	2.951,78 €	1.475,89 €	1.475,89 €	5.903,56 €
052	Castrillo de Villavega	3.640,68 €	1.820,34 €	1.820,34 €	7.281,36 €
053	Castromocho	4.037,47 €	2.018,74 €	2.018,74 €	8.074,94 €
055	Cervatos de la Cueva	5.397,56 €	2.698,78 €	2.698,78 €	10.795,12 €
057	Cevico de la Torre	6.583,37 €	3.291,69 €	3.291,69 €	13.166,74 €
058	Cevico Navero	3.872,00 €	1.936,00 €	1.936,00 €	7.744,00 €
059	Cisneros	6.066,56 €	3.033,28 €	3.033,28 €	12.133,12 €
060	Cobos de Cerrato	3.327,15 €	1.663,58 €	1.663,58 €	6.654,30 €
061	Collazos de Boedo	3.814,39 €	1.907,20 €	1.907,20 €	7.628,78 €
062	Congosto de Valdavia	4.291,14 €	2.145,57 €	2.145,57 €	8.582,28 €
063	Cordovilla la Real	3.022,15 €	1.511,08 €	1.511,08 €	6.044,30 €
066	Cubillas de Cerrato	2.613,86 €	1.306,93 €	1.306,93 €	5.227,72 €
067	Dehesa de Montejo	4.519,52 €	2.259,76 €	2.259,76 €	9.039,04 €
068	Dehesa de Romanos	2.481,31 €	1.240,66 €	1.240,66 €	4.962,62 €
070	Espinosa de Cerrato	3.429,92 €	1.714,96 €	1.714,96 €	6.859,84 €
071	Espinosa de Villagonzalo	3.633,54 €	1.816,77 €	1.816,77 €	7.267,08 €
072	Frechilla	3.421,39 €	1.710,70 €	1.710,70 €	6.842,78 €
073	Fresno del Río	3.760,87 €	1.880,44 €	1.880,44 €	7.521,74 €
074	Frómista	8.942,87 €	4.471,44 €	4.471,44 €	17.885,74 €
076	Fuentes de Nava	7.723,57 €	3.861,79 €	3.861,79 €	15.447,14 €
077	Fuentes de Valdepero	5.978,59 €	2.989,30 €	2.989,30 €	11.957,18 €
081	Guaza de Campos	2.605,85 €	1.302,93 €	1.302,93 €	5.211,70 €



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Planes Provinciales

Código Expediente
DIP/3379/2021

Código Documento
PLP15100OM

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 036V5Q5I6N146Z6M0MOG



CÓDIGO MUNICIPIO	MUNICIPIO	SUBVENCIÓN JcYL	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN AYTO	TOTAL INVERSIÓN
082	Hérmedes de Cerrato	2.834,21 €	1.417,11 €	1.417,11 €	5.668,42 €
084	Herrera de Valdecañas	3.518,75 €	1.759,38 €	1.759,38 €	7.037,50 €
086	Hontoria de Cerrato	2.972,33 €	1.486,17 €	1.486,17 €	5.944,66 €
087	Hornillos de Cerrato	3.328,89 €	1.664,45 €	1.664,45 €	6.657,78 €
088	Husillos	4.857,88 €	2.428,94 €	2.428,94 €	9.715,76 €
089	Itero de la Vega	3.411,11 €	1.705,56 €	1.705,56 €	6.822,22 €
091	Lagartos	4.538,16 €	2.269,08 €	2.269,08 €	9.076,32 €
092	Lantadilla	4.697,64 €	2.348,82 €	2.348,82 €	9.395,28 €
093	Vid de Ojeda (La)	2.899,00 €	1.449,50 €	1.449,50 €	5.798,00 €
094	Ledigos	2.667,51 €	1.333,76 €	1.333,76 €	5.335,02 €
096	Lomas	2.527,82 €	1.263,91 €	1.263,91 €	5.055,64 €
099	Manquillos	2.621,35 €	1.310,68 €	1.310,68 €	5.242,70 €
100	Mantinos	3.290,40 €	1.645,20 €	1.645,20 €	6.580,80 €
101	Marcilla de Campos	2.478,87 €	1.239,44 €	1.239,44 €	4.957,74 €
102	Mazariegos	4.018,14 €	2.009,07 €	2.009,07 €	8.036,28 €
103	Mazuecos de Valdeginata	2.966,59 €	1.483,30 €	1.483,30 €	5.933,18 €
104	Melgar de Yuso	4.334,64 €	2.167,32 €	2.167,32 €	8.669,28 €
106	Meneses de Campos	3.174,91 €	1.587,46 €	1.587,46 €	6.349,82 €
107	Micieces de Ojeda	3.154,91 €	1.577,46 €	1.577,46 €	6.309,82 €
108	Monzón de Campos	7.256,41 €	3.628,21 €	3.628,21 €	14.512,82 €
109	Moratinos	3.494,24 €	1.747,12 €	1.747,12 €	6.988,48 €
110	Mudá	2.808,25 €	1.404,13 €	1.404,13 €	5.616,50 €
112	Nogal de las Huertas	2.842,24 €	1.421,12 €	1.421,12 €	5.684,48 €
113	Olea de Boedo	2.404,14 €	1.202,07 €	1.202,07 €	4.808,28 €
114	Olmos de Ojeda	7.250,86 €	3.625,43 €	3.625,43 €	14.501,72 €
116	Osornillo	2.570,84 €	1.285,42 €	1.285,42 €	5.141,68 €
121	Palenzuela	3.897,08 €	1.948,54 €	1.948,54 €	7.794,16 €
122	Páramo de Boedo	4.392,36 €	2.196,18 €	2.196,18 €	8.784,72 €
124	Payo de Ojeda	2.658,98 €	1.329,49 €	1.329,49 €	5.317,96 €
125	Pedraza de Campos	2.805,82 €	1.402,91 €	1.402,91 €	5.611,64 €
126	Pedrosa de la Vega	6.014,55 €	3.007,28 €	3.007,28 €	12.029,10 €
127	Perales	3.273,00 €	1.636,50 €	1.636,50 €	6.546,00 €
129	Pino del Río	4.512,70 €	2.256,35 €	2.256,35 €	9.025,40 €
130	Piña de Campos	3.997,06 €	1.998,53 €	1.998,53 €	7.994,12 €



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Planes Provinciales

Código Expediente
DIP/3379/2021

Código Documento
PLP15100M

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 036V5Q5I6N146Z6M0MOG



CÓDIGO MUNICIPIO	MUNICIPIO	SUBVENCIÓN JcYL	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN AYTO	TOTAL INVERSIÓN
131	Población de Arroyo	3.474,91 €	1.737,46 €	1.737,46 €	6.949,82 €
132	Población de Campos	3.226,82 €	1.613,41 €	1.613,41 €	6.453,64 €
133	Población de Cerrato	3.063,61 €	1.531,81 €	1.531,81 €	6.127,22 €
134	Polentinos	2.405,89 €	1.202,95 €	1.202,95 €	4.811,78 €
135	Pomar de Valdivia	10.852,89 €	5.426,45 €	5.426,45 €	21.705,78 €
136	Poza de la Vega	3.619,95 €	1.809,98 €	1.809,98 €	7.239,90 €
137	Pozo de Urama	2.270,02 €	1.135,01 €	1.135,01 €	4.540,04 €
139	Prádanos de Ojeda	3.747,28 €	1.873,64 €	1.873,64 €	7.494,56 €
140	Puebla de Valdavia (La)	2.988,54 €	1.494,27 €	1.494,27 €	5.977,08 €
141	Quintana del Puente	4.315,30 €	2.157,65 €	2.157,65 €	8.630,60 €
143	Quintanilla de Onsoña	6.196,12 €	3.098,06 €	3.098,06 €	12.392,24 €
146	Reinoso de Cerrato	2.532,00 €	1.266,00 €	1.266,00 €	5.064,00 €
147	Renedo de la Vega	4.969,96 €	2.484,98 €	2.484,98 €	9.939,92 €
149	Requena de Campos	2.216,02 €	1.108,01 €	1.108,01 €	4.432,04 €
151	Respenda de la Peña	6.369,28 €	3.184,64 €	3.184,64 €	12.738,56 €
152	Revenga de Campos	3.402,22 €	1.701,11 €	1.701,11 €	6.804,44 €
154	Revilla de Collazos	2.771,68 €	1.385,84 €	1.385,84 €	5.543,36 €
155	Ribas de Campos	3.306,42 €	1.653,21 €	1.653,21 €	6.612,84 €
156	Riberos de la Cueva	2.542,97 €	1.271,49 €	1.271,49 €	5.085,94 €
158	Salinas de Pisuerga	6.641,29 €	3.320,65 €	3.320,65 €	13.282,58 €
159	San Cebrián de Campos	5.704,94 €	2.852,47 €	2.852,47 €	11.409,88 €
160	San Cebrián de Mudá	5.101,32 €	2.550,66 €	2.550,66 €	10.202,64 €
161	San Cristóbal de Boedo	2.259,92 €	1.129,96 €	1.129,96 €	4.519,84 €
163	San Mamés de Campos	2.538,79 €	1.269,40 €	1.269,40 €	5.077,58 €
165	San Román de la Cuba	2.596,10 €	1.298,05 €	1.298,05 €	5.192,20 €
167	Santa Cecilia del Alcor	3.144,61 €	1.572,31 €	1.572,31 €	6.289,22 €
168	Santa Cruz de Boedo	3.343,22 €	1.671,61 €	1.671,61 €	6.686,44 €
169	Santervás de la Vega	7.291,50 €	3.645,75 €	3.645,75 €	14.583,00 €
170	Santibáñez de Ecla	3.381,20 €	1.690,60 €	1.690,60 €	6.762,40 €
174	Santoyo	3.781,60 €	1.890,80 €	1.890,80 €	7.563,20 €
175	Serna (La)	2.923,91 €	1.461,96 €	1.461,96 €	5.847,82 €
176	Sotobañado y Priorato	3.740,34 €	1.870,17 €	1.870,17 €	7.480,68 €
177	Soto de Cerrato	3.693,29 €	1.846,65 €	1.846,65 €	7.386,58 €
178	Tabanera de Cerrato	3.248,24 €	1.624,12 €	1.624,12 €	6.496,48 €
179	Tabanera de Valdavia	2.305,90 €	1.152,95 €	1.152,95 €	4.611,80 €



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Planes Provinciales

Código Expediente
DIP/3379/2021

Código Documento
PLP15100OM

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 036V5Q5I6N146Z6M0MOG



CÓDIGO MUNICIPIO	MUNICIPIO	SUBVENCIÓN JcYL	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN AYTO	TOTAL INVERSIÓN
180	Támara de Campos	2.667,86 €	1.333,93 €	1.333,93 €	5.335,72 €
181	Tariego de Cerrato	6.192,31 €	3.096,16 €	3.096,16 €	12.384,62 €
182	Torquemada	10.458,97 €	5.229,49 €	5.229,49 €	20.917,94 €
184	Torremormojón	2.486,54 €	1.243,27 €	1.243,27 €	4.973,08 €
185	Triollo	3.901,86 €	1.950,93 €	1.950,93 €	7.803,72 €
186	Valbuena de Pisuerga	2.486,88 €	1.243,44 €	1.243,44 €	4.973,76 €
189	Valdeolmillos	2.569,97 €	1.284,99 €	1.284,99 €	5.139,94 €
190	Valderrábano	3.362,21 €	1.681,11 €	1.681,11 €	6.724,42 €
192	Valde-Ucieza	2.886,81 €	1.443,41 €	1.443,41 €	5.773,62 €
196	Valle de Cerrato	2.846,22 €	1.423,11 €	1.423,11 €	5.692,44 €
201	Vertavillo	3.710,36 €	1.855,18 €	1.855,18 €	7.420,72 €
202	Villabasta de Valdavia	2.337,08 €	1.168,54 €	1.168,54 €	4.674,16 €
204	Villacidaler	2.552,73 €	1.276,37 €	1.276,37 €	5.105,46 €
205	Villaconancio	2.602,02 €	1.301,01 €	1.301,01 €	5.204,04 €
206	Villada	10.814,68 €	5.407,34 €	5.407,34 €	21.629,36 €
208	Villaeles de Valdavia	2.514,75 €	1.257,38 €	1.257,38 €	5.029,50 €
210	Villahán	3.036,61 €	1.518,31 €	1.518,31 €	6.073,22 €
211	Villaherreros	4.316,72 €	2.158,36 €	2.158,36 €	8.633,44 €
213	Villalaco	2.541,23 €	1.270,62 €	1.270,62 €	5.082,46 €
214	Villalba de Guardo	3.727,08 €	1.863,54 €	1.863,54 €	7.454,16 €
215	Villalcázar de Sirga	3.603,93 €	1.801,97 €	1.801,97 €	7.207,86 €
216	Villalcón	2.625,71 €	1.312,86 €	1.312,86 €	5.251,42 €
218	Villaluenga de la Vega	9.012,64 €	4.506,32 €	4.506,32 €	18.025,28 €
220	Villamartín de Campos	3.570,83 €	1.785,42 €	1.785,42 €	7.141,66 €
221	Villamediana	3.633,89 €	1.816,95 €	1.816,95 €	7.267,78 €
222	Villameriel	3.069,88 €	1.534,94 €	1.534,94 €	6.139,76 €
223	Villamoronta	4.160,27 €	2.080,14 €	2.080,14 €	8.320,54 €
224	Villamuera de la Cueva	2.448,91 €	1.224,46 €	1.224,46 €	4.897,82 €
227	Villanueva del Rebollar	2.714,19 €	1.357,10 €	1.357,10 €	5.428,38 €
228	Villanuño de Valdavia	3.275,09 €	1.637,55 €	1.637,55 €	6.550,18 €
229	Villaprovedo	2.612,65 €	1.306,33 €	1.306,33 €	5.225,30 €
230	Villarmentero de Campos	2.199,13 €	1.099,57 €	1.099,57 €	4.398,26 €
231	Villarrabé	5.627,53 €	2.813,77 €	2.813,77 €	11.255,06 €
232	Villarramiel	11.479,47 €	5.739,74 €	5.739,74 €	22.958,94 €



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Planes Provinciales

Código Expediente
DIP/3379/2021

Código Documento
PLP15100OM

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 036V5Q5I6N146Z6M0MOG



CÓDIGO MUNICIPIO	MUNICIPIO	SUBVENCIÓN JcYL	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN AYTO	TOTAL INVERSIÓN
233	Villasarracino	3.352,58 €	1.676,29 €	1.676,29 €	6.705,16 €
234	Villasila de Valdavia	2.713,85 €	1.356,93 €	1.356,93 €	5.427,70 €
236	Villaturde	5.181,62 €	2.590,81 €	2.590,81 €	10.363,24 €
237	Villaumbrales	8.185,53 €	4.092,77 €	4.092,77 €	16.371,06 €
238	Villaviudas	5.311,29 €	2.655,65 €	2.655,65 €	10.622,58 €
240	Villerías de Campos	2.837,34 €	1.418,67 €	1.418,67 €	5.674,68 €
241	Villodre	2.204,18 €	1.102,09 €	1.102,09 €	4.408,36 €
242	Villodrigo	3.050,37 €	1.525,19 €	1.525,19 €	6.100,74 €
243	Villoldo	5.739,98 €	2.869,99 €	2.869,99 €	11.479,96 €
245	Villota del Páramo	6.350,03 €	3.175,02 €	3.175,02 €	12.700,06 €
246	Villovieco	2.769,59 €	1.384,80 €	1.384,80 €	5.539,18 €
902	Valle del Retortillo	3.530,95 €	1.765,48 €	1.765,48 €	7.061,90 €
903	Loma de Ucieza	4.642,47 €	2.321,24 €	2.321,24 €	9.284,94 €
904	Pernía (La)	9.956,74 €	4.978,37 €	4.978,37 €	19.913,48 €
TOTAL MUNICIPIOS MENORES DE 1.000 H		703.644,68 €	351.822,34 €	351.822,34 €	1.407.289,36 €



DIPUTACIÓN DE PALENCIA
 DEPARTAMENTO
 Planes Provinciales

Código Expediente
 DIP/3379/2021

Código Documento
 PLP151000M

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 036V5Q5I6N146Z6M0MOG



Diputación
 DE PALENCIA

FONDO EXTRAORDINARIO COVID

Orden PRE/1529/2020, de 17 de diciembre (BOCYL 23 diciembre 2020)

ENTIDAD LOCAL

CIF

MODELO I

ORDEN PRIORIDAD	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	OBJETIVOS D.S. QUE SE ENMARCA INVERSIÓN (señalar cruces)	IMPORTE	APORTACIÓN JCyL	% JCyL	APORTACIÓN Diputación	% DIP	APORTACIÓN EE.LL.	% EELL
RELACIÓN ORDENADA Y PREFERENTE									
1ª		1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17							
2ª		1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17							
3ª		1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17							
4ª		1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17							
5ª		1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17							
6ª		1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17							
7ª		1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17							
8ª		1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17							
9ª		1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17							
10ª		1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17							

Firma y sello del
 Alcalde/sa/Presidente/a de la Entidad

OBJETIVOS D.S. QUE SE ENMARCA INVERSIÓN (señalar total objetivo:	IMPORTE TOTAL	APORTACIÓN TOTAL JCyL	% JCyL	APORTACIÓN TOTAL DIP	% DIP	APORTACIÓN TOTAL EE.LL.	% EELL
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17							



DIPUTACIÓN DE PALENCIA
 Departamento
 Planes Provinciales

Código Expediente
 DIP/3379/2021

Código Documento
 PLP15I00OM

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 036V5Q5I6N146Z6M0MOG



MODELO II

FONDO EXTRAORDINARIO COVID

Orden PRE/1529/2020, de 17 de diciembre (BOCYL 23 diciembre 2020)

ORDEN PRIORIDAD
 PREFERENTE

ENTIDAD LOCAL

CIF

OBJETIVOS D.S. QUE SE ENMARCA INVERSIÓN (señalar cruces)

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17

DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN

IMPORTE

APORTACIÓN
 JCyL

% JCyL

APORTACIÓN
 Diputación

% DIP

APORTACIÓN
 EE.LL.

% EELL

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA INVERSIÓN

JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLOS SOSTENIBLE INDICADOS

Firma y sello del
 Alcalde/ Presidente de la Entidad Local



DIPUTACIÓN DE PALENCIA
Departamento
Planes Provinciales

Código Expediente
DIP/3379/2021

Código Documento
PLP15100OM

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 036V5Q5I6N146Z6M0MOG



MODELO III

En relación con la Ayuda Fondo Extraordinario para inversiones del Pacto para la Recuperación Económica, el Empleo y la Cohesión Social en Castilla y León, Don/Doña.....Alcalde/Presidente/Alcaldesa-Presidenta del ayuntamiento de.....de la provincia.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que esta entidad declara la existencia de título de disponibilidad de los terrenos o inmuebles.
- Que esta entidad no ha solicitado ni recibido otras ayudas para la misma finalidad.
- Que esta entidad ha remitido a la Administración Autonómica de la copia del último presupuesto y la última liquidación aprobados.
- Que esta entidad ha rendido la cuenta general a los órganos de control externo competentes en los plazos previstos en la normativa vigente.
- Que esta entidad pone los bienes a disposición del organismo competente de la Comunidad Autónoma, en los supuestos de aplicación de los planes específicos de emergencias.
- Que esta entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que esta entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento del pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de la Diputación Provincial de Palencia.
- Que esta entidad declara la veracidad y certeza de los datos que se indican y documentos que se acompañan.

EN.....a.....de de 2021

Fdo. Alcalde-Presidente/Alcaldesa-Presidenta



DIPUTACIÓN DE PALENCIA
Planes Provinciales

Código Expediente
DIP/3379/2021

Código Documento
PLP15I00OM

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 036V5Q5I6N146Z6M0MOG



MODELO IV

FONDO EXTRAORDINARIO PARA INVERSIONES DEL PACTO PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA, EL EMPLEO Y LA COHESIÓN SOCIAL AÑO 2021
CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN

D^a/D. _____ (1) _____ de la Entidad Local _____, provincia de _____,

CERTIFICO: Que según consta en la documentación de esta Secretaría, esta Entidad Local ha adjudicado en forma legal el Proyecto, cuya denominación y demás circunstancias se expresan a continuación:

Nº EXPEDIENTE:

1.- ENTIDAD LOCAL

2.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

3.- PRESUPUESTO CONSIDERADO

4.- AYUDA CONCEDIDA

5.- IMPORTE ADJUDICACIÓN

6.- ADJUDICACIÓN

A) FECHA:

B) FORMA:

CONTRATACIÓN

ADMINISTRACIÓN

7.- Nº IBAN CUENTA BANCARIA DE TITULARIDAD ENTIDAD LOCAL (24 DÍGITOS)

para que conste y a los efectos del libramiento de fondos correspondiente a la ayuda aprobada para el referido proyecto, expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Presidente, en _____, a ____ de _____ de _____.

Vº B
EL PRESIDENTE

¹ Secretario General, Vicesecretario, Oficial Mayor, Adjunto a la Secretaría u otros puestos de trabajo de colaboración con la Secretaría que puedan ejercer la función de fe pública.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Planes Provinciales

Código Expediente
DIP/3379/2021

Código Documento
PLP15100OM

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **036V5Q5I6N146Z6M0MOG**

